



**ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE CONVOCAN INTERVENCIONES EN FORMA DE PAGOS DIRECTOS, INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL (MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS Y DE AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES) EN EL AÑO 2026 Y EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS COMUNES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DEL REINO DE ESPAÑA 2023-2027, Y AYUDAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AÑO 2027 (CAMPAÑA AGRÍCOLA 2026/2027).**

El artículo 3.5 de la Orden de 27 de enero de 2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan intervenciones en forma de pagos directos, intervenciones de desarrollo rural (medioambientales y climáticas y de ayuda a zonas con limitaciones) en el año 2026 y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del plan estratégico de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027, y ayudas a la prestación del servicio de asesoramiento para el año 2027 (Campaña agrícola 2026/2027), establece que el plazo para la presentación de la solicitud única correspondiente al año 2026 será el comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de dicho año, ambos inclusive siendo el plazo de modificaciones hasta el 31 de mayo de 2026.

Asimismo, el artículo 59 de la mencionada Orden de 27 de enero de 2026 indica que quienes hayan presentado una solicitud única, podrán modificarla hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive.

Dado que, las condiciones meteorológicas de los últimos meses han retrasado los planes de siembra, incluso la existencia de superficies con el cultivo de la campaña anterior sobre el terreno está motivando que el proceso de tramitación siga un ritmo muy lento de presentación de las solicitudes, por lo que hace necesario una ampliación de los plazos de presentación en favor de los agricultores y ganaderos.

Por ello y con el objetivo de facilitar lo máximo posible, la presentación de su solicitud de la Política Agrícola Común del año 2026 a los agricultores y ganaderos, y poder realizar una gestión y programación eficaz de los diferentes procedimientos administrativos, procede la ampliación del plazo de presentación de la solicitud única 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural

Así, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 1. f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, escuchadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas,

### **DISPONGO**

Artículo Único. Modificar la Orden de 27 de enero de 2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan intervenciones en forma de pagos directos, intervenciones de desarrollo rural (medioambientales y climáticas y de ayuda a zonas con limitaciones) en el año 2026 y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del plan estratégico de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027, y ayudas a la prestación del servicio de asesoramiento para el año 2027 (Campaña agrícola 2026/2027), (Extracto BOC y L nº de 20 de 30 de enero) del siguiente modo:

UNO. El primer párrafo del apartado 5 del artículo 3, queda redactado del siguiente modo:

*<<5. El plazo para la presentación de la solicitud única correspondiente al año 2026 será el comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de mayo de dicho año, ambos inclusive, siendo el plazo de modificaciones hasta el 31 de mayo de 2026.>>*

Disposición Final. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos desde el día de la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 17 de abril de 2026.- LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, María González Corral.